



**ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CABILDO DEL H.
AYUNTAMIENTO 2018-2021 DEL JUEVES 19 DE
DICIEMBRE DE 2019. -----**

----- En el Municipio de Comala, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 09:49 (nueve horas con cuarenta y nueve minutos) del día jueves 19 de diciembre de 2019 (dos mil diecinueve), reunidos en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildos ubicada en la Presidencia Municipal previamente convocados los CC. **José Donald Ricardo Zúñiga**, Presidente Municipal, **C. Esther Negrete Álvarez**, Síndica Municipal, **Prof. Jaime Ramos García**, Regidor, **Licda. Elba de la Vega Pascual**, Regidora, **Lic. Urbano Carpio Rincón**, Regidor, **Licda. María Guadalupe Ávila Ramírez**, Regidora, **TA. Lucía Valencia Salazar** Regidora, **TCS. Ramsés Eugenio Díaz Valencia**, Regidor, **Licda. Norma Araceli Carrillo Ascencio**, Regidora, **M. Arq. Omar Edel González Montes**, Regidor; todos ellos integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional 2018-2021 del municipio donde se actúa, con el objeto de celebrar la cuarta sesión extraordinaria, misma que fue sujeta al orden del día que a continuación se transcribe: -----

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Presentes;
- II. Instalación de la Sesión, previa comprobación del *quórum* legal;
- III. Consideración del Orden del Día;
- IV. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, relativo a la iniciativa de Presupuesto de Egresos para el Municipio de Comala, ejercicio fiscal 2020; y
- V. Clausura de la sesión.

----- En el desahogo del **primer punto** del orden del día, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, verificó el quórum legal dando cuenta de la presencia de los 10 (diez) integrantes del Cabildo, por lo que el Ciudadano **Presidente Municipal José Donald Ricardo Zúñiga**, declaró instalada la Sesión Extraordinaria; con lo que se consideraron agotados los puntos I y II del orden del día. -----

----- Para el desarrollo del **punto tercero** del orden del día, por instrucciones del **Presidente Municipal C. José Donald Ricardo Zúñiga**, el ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, sometió a consideración del H. Cabildo la propuesta del orden del día, mismo que puesto a consideración motivo las siguientes participaciones: -----

- 1) En uso de la voz la **Regidora Lucía Valencia Salazar**, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Hacienda, solicitó sea enlistado un dictamen relativo al subsidio extraordinario para el pago de aguinaldos y prima vacacional para el personal que labora en el DIF Municipal Comala. -----
- 2) En uso de la voz la **Regidora Norma Araceli Carrillo Ascencio**, en su carácter de Presidenta de la Comisión de Planeación y Desarrollo Social, solicitó que sea enlistado en el orden del día un dictamen relativo a la cuarta modificación del POA 2019. -----

- - - Al no haber más participaciones se determinó que ambos puntos pasen a ser los números V y VI, realizando el corrimiento subsecuente del punto de la clausura; por lo que con la modificación propuesta el orden del día fue aprobado por **UNANIMIDAD**; realizándose la declaratoria correspondiente. -

- - - En el desahogo del **punto cuarto** del orden del día, la ciudadana **Regidora T.A. Lucía Valencia Salazar**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, da lectura al siguiente dictamen: - - - - -

Siendo las 17:00 horas del día 18 de Diciembre del 2019, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **CC. T. A. LUCÍA VALENCIA SALAZAR, C. JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA, C. ESTHER NEGRETE ÀLVAREZ, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL y T.C.S. RAMSÉS EUGENIO DÍAZ VALENCIA**- Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2018-2021, nos reunimos para dictaminar lo **relativo al Presupuesto de Egresos para el municipio de Comala correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020**, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha petición fue enviada por la C.P. Esther Castellanos Rodríguez en su calidad de Tesorera Municipal, dirigido al Lic. Guillermo Ramos Ramírez, Secretario del H. Ayuntamiento, con fecha 18 de diciembre de 2019; y turnado por la Secretaría del Ayuntamiento con la petición número de folio 110/2019, a ésta Comisión Dictaminadora.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 127 fracción I del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal; por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos entrará al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

CUARTO.- A continuación esta comisión dictaminadora considera necesario proceder a citar las disposiciones legales que sustentan la petición de la solicitud motivo del presente dictamen.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima señala lo siguiente:

"Artículo 90.- El Estado de Colima adopta para su régimen interior la forma de Gobierno republicano, representativo y popular y tiene como base de su división territorial y de su organización política y administrativa al municipio libre, conforme a las bases siguientes:

IV. Los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor y, en todo caso:

- a)
- b)
- c)

.....
.....

El Congreso aprobará las leyes de ingresos de los municipios y revisará y fiscalizará sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles.”

En ese mismo orden de ideas la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima establece en su artículo 45 fracción IV inciso c) lo siguiente:

ARTÍCULO 45.- Son facultades y obligaciones de los ayuntamientos, que se ejercerán por conducto de los cabildos respectivos, las siguientes:

IV. En materia de hacienda pública:

e) Aprobar entre el 16 y el 31 de diciembre de cada año, el presupuesto anual de egresos del siguiente ejercicio, con base en sus ingresos disponibles. Si en la fecha mencionada no hubiere sido aprobado el presupuesto, quedará en vigor sin modificaciones en forma provisional el del año en curso, hasta en tanto sea aprobado el nuevo ordenamiento;

Por otro lado en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal, en su artículo 23 establece lo siguiente:

ARTÍCULO 23.- Aprobado el presupuesto de egresos por el Cabildo, el Presidente Municipal solicitará su publicación en el Periódico Oficial y remitirá al Congreso, por conducto de la Contaduría, las copias del mismo y del acta de la sesión de Cabildo en que hubiere sido aprobado, para su conocimiento y efectos de seguimiento, de revisión y fiscalización de la cuenta pública.

La publicación deberá efectuarse a más tardar el 15 de enero del año siguiente.

Así mismo el artículo el artículo 10 del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala, a la letra señala lo siguiente:

Artículo 10. Serán atribuciones del Gobierno Municipal de Comala, ejercidas por conducto del Cabildo, además de las señaladas en el artículo 115 de la Constitución General de la República y de las establecidas por la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, las siguientes:

XXII. Aprobar los proyectos de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos y remitirlo a la Legislatura local para su sanción.

De lo anterior se desprende que existe la obligación legal de remitir al H. Congreso del Estado la propuesta de Presupuesto Anual de Egresos, que habrá de regir durante todo el próximo ejercicio fiscal en torno a la aplicación de los ingresos que habrá de realizar la administración municipal, lo anterior para su conocimiento y efectos de seguimiento, de revisión y fiscalización de la cuenta pública.

QUINTO.- Los integrantes de esta Comisión dictaminadora quieren hacer resaltar que el Presupuesto de Egresos es uno de los documentos de política pública municipal más importantes para la administración 2018-21 elaborado por las diversas áreas que comprenden la administración pública municipal con un sentido de responsabilidad, programación, discrecionalidad hacendaria y presupuestal.

En el documento motivo del presente análisis se describen la cantidad, la forma de distribución y el destino de los recursos públicos municipales, así como de sus organismos descentralizados (DIF y COMAPAC); por lo que representan el instrumento que orientará las políticas públicas y decisiones administrativas del municipio de Comala en el año 2020.

En ese orden de ideas resulta imprescindible la existencia de dicho instrumento, pero más allá de eso derivado de los problemas financieros que la presente administración ha tenido a finales del presente año, implica que si se le da el debido seguimiento y aplicación en el ejercicio fiscal que se aproxima, se podrán cumplir los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, seguir dotando a la ciudadanía de los servicios públicos municipales, cumplir con la clase trabajadora y en general, realizar todas las acciones administrativas en beneficio de la población del municipio de Comala.

SEXTO.- Derivado del análisis que los integrantes de esta comisión dictaminadora realizaron del Presupuesto Anual de Egresos del Municipio de Comala para el ejercicio fiscal 2020, se desprenden los siguientes aspectos:

- 1) Resulta totalmente apegado a la proyección de ingresos que quedaron plasmadas en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020;
- 2) Contempla los gastos estrictamente necesarios para seguir cumpliendo con los objetivos y fines de la presente administración;
- 3) De ser aprobado el dictamen que contiene el Presupuesto Anual de Egresos propuesto, entrará en vigor a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2020; prorrogándose su vigencia, sólo en los casos previstos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima;
- 4) Contiene disposiciones concretas y particulares establecidas que deberán ser observadas por las diversas áreas que conforman la administración pública municipal; y
- 5) Observa los lineamientos que se establecieron a cargo del Municipio en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Con lo anterior, esta Comisión Dictaminadora, considera que la propuesta de Presupuesto Anual de Egresos motivo del presente análisis, reúne los principios de universalidad, unidad, especialidad, planificación, anualidad, previsión, periodicidad, claridad, publicidad, exactitud y exclusividad; por tal motivo es racional en los importes que se pretenden recaudar y acorde a las necesidades de la administración pública municipal para el venidero ejercicio fiscal 2020.

SÉPTIMO.- Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud y la documentación que se anexo por el peticionario, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente que la propuesta de Presupuesto Anual de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020, fue resultado del cálculo, planeación, organización y determinación de los ingresos proyectados como necesarios, y de las erogaciones identificadas como indispensable a realizar para poder hacer frente a las necesidades públicas del municipio, observando en todo momento los principios señalados en el considerando que antecede; nos pronunciamos por la aprobación del mismo.

Por lo que en el ánimo de dictaminar con un sentido de responsabilidad y emitiendo una decisión apagada a derecho; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV, inciso e), 64 fracción II, 72 fracción IV y 76 fracción I de la Ley del Municipio Libre del Estado; artículo 23 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal; los artículos 10 fracción XXII, 12 fracción I, 32 fracción XVIII y 38 fracción XVIII del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 21 fracción II, 23, 89 fracción II, 99 fracción II, 127 fracción I todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima; los integrantes de esta Comisión Dictaminadora determina emitir por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan el Presupuesto Anual de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, así como su remisión a la Quincuagésima Novena Legislatura de la Paridad de Género del H. Congreso del Estado de Colima, lo anterior para efectos de lo que dispone el artículo 23 la Ley del Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal.

Se anexa documento que contiene el Presupuesto antes mencionado, enviado a esta Comisión por la Tesorera Municipal C.P. Esther Castellanos Rodríguez y que a la postre deberá hacer suyo el H. Cabildo Municipal, rubricado por los regidores integrantes de esta Comisión Dictaminadora.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen así como sus anexos para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación de los mismos.

TERCERO.- En caso de ser aprobada por el H. Cabildo el Presupuesto en cuestión, con fundamento en al artículo 45 fracción IV inciso e) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, envíese el mismo a la Secretaría General de Gobierno, para efectos de que sea publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional "El Estado de Colima".

CUARTO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo Municipal, la Tesorera Municipal C.P. Esther Castellanos Rodríguez, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente disposición entrará en vigor el 1 de enero de 2020 y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de dicho año.

SEGUNDO.- Derivado de las recomendaciones emitidas por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de datos del Estado de Colima, publíquese el Presupuesto Anual de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, en la página web del H. Ayuntamiento de Comala a partir de la fecha de su aprobación por parte del H. Cabildo.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose en el siguiente orden: - - - - -

1) En uso de la voz la **Regidora Lucía Valencia Salazar**, señaló que se tuvo una mesa de trabajo en donde hubo jaloneos, además que no se minimiza el trabajo que se ha hecho en Tesorería Municipal, pero sin embargo, pidió que exista una mejor actitud de los funcionarios hacia con los Regidores, además que los documentos que se soliciten en su momento sean proporcionados a la brevedad. Por otro lado, solicitó que quede asentado en el acta que la Oficial Mayor debe entregar la nómina del Ayuntamiento para el 2020 a los integrantes del Cabildo para revisión y análisis de la misma. Así mismo recordó que el Presidente Municipal propuso a los funcionarios de primer nivel, pero fueron los Regidores quienes les dieron la oportunidad con el voto de confianza, por lo que en ese sentido pidió que los funcionarios tengan presente esa situación. Finalmente recalcó que en el ánimo de no frenar el buen desarrollo del municipio, se suman a la propuesta y se saca el dictamen desde comisión por unanimidad. - - - - -

2) En uso de la voz la **Regidora Elba de la Vega Pascual**, comentó que tuvo oportunidad de revisar la propuesta y es necesario señalar

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan el Presupuesto Anual de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, así como su remisión a la Quincuagésima Novena Legislatura de la Paridad de Género del H. Congreso del Estado de Colima, lo anterior para efectos de lo que dispone el artículo 23 la Ley del Presupuesto Contabilidad y Gasto Público Municipal.

Se anexa documento que contiene el Presupuesto antes mencionado, enviado a esta Comisión por la Tesorera Municipal C.P. Esther Castellanos Rodríguez y que a la postre deberá hacer suyo el H. Cabildo Municipal, rubricado por los regidores integrantes de esta Comisión Dictaminadora.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen así como sus anexos para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación de los mismos.

TERCERO.- En caso de ser aprobada por el H. Cabildo el Presupuesto en cuestión, con fundamento en el artículo 45 fracción IV inciso e) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, envíese el mismo a la Secretaría General de Gobierno, para efectos de que sea publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional "El Estado de Colima".

CUARTO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo Municipal, la Tesorera Municipal C.P. Esther Castellanos Rodríguez, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente disposición entrará en vigor el 1 de enero de 2020 y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de dicho año.

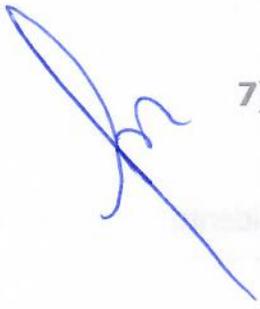
SEGUNDO.- Derivado de las recomendaciones emitidas por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de datos del Estado de Colima, publíquese el Presupuesto Anual de Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, en la página web del H. Ayuntamiento de Comala a partir de la fecha de su aprobación por parte del H. Cabildo.

----- Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; generándose en el siguiente orden:-----

1) En uso de la voz la **Regidora Lucía Valencia Salazar**, señaló que se tuvo una mesa de trabajo en donde hubo jaloneos, además que no se minimiza el trabajo que se ha hecho en Tesorería Municipal, pero sin embargo, pidió que exista una mejor actitud de los funcionarios hacía con los Regidores, además que los documentos que se soliciten en su momento sean proporcionados a la brevedad. Por otro lado, solicitó que quede asentado en el acta que la Oficial Mayor debe entregar la nómina del Ayuntamiento para el 2020 a los integrantes del Cabildo para revisión y análisis de la misma. Así mismo recordó que el Presidente Municipal propuso a los funcionarios de primer nivel, pero fueron los Regidores quienes les dieron la oportunidad con el voto de confianza, por lo que en ese sentido pidió que los funcionarios tengan presente esa situación. Finalmente recalcó que en el ánimo de no frenar el buen desarrollo del municipio, se suman a la propuesta y se saca el dictamen desde comisión por unanimidad.-----

2) En uso de la voz la **Regidora Elba de la Vega Pascual**, comentó que tuvo oportunidad de revisar la propuesta y es necesario señalar

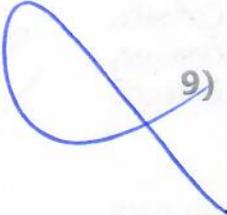
dinámica federal, y por ello mencionó que en lo que a él respecta como parte de la Comisión de Desarrollo Urbano en el tema de las regularizaciones, si es necesario que se aplique una estrategia real para hacerla efectiva, ya que ahí hay un nicho de ingreso extraordinario con la ley en la mano, por lo que es cuestión de volverlo a replantear y poder ejecutarlo en compañía de los Directores de Obras Públicas y de Catastro. - - - - -



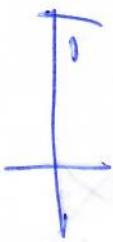
7) En uso de la voz el **Presidente Municipal José Donaldo Ricardo Zúñiga**, aclaró que en el Presupuesto el Instituto de la Mujer se le está considerando como un organismo público descentralizado, esto con la intención de que sea sujeto de subsidio por parte del Ayuntamiento. Por otro lado, agradeció la suma de voluntades ya expresadas por parte de los integrantes del Cabildo, ya que lo más importante del presupuesto es presentarles con mucha anticipación el documento completo, pero este va sufriendo cambios a medida que este va avanzando en su integración, por lo que en ese sentido resulta tedioso y complejo estarles mandando cada versión que se modifica, y más cuando se atraviesa la festividad del pueblo la cual también exige tiempo. Finalmente explicó que a grandes rasgos la propuesta de presupuesto incluye un análisis responsable del personal de Tesorería Municipal, contiene el 3% de aumento salarial para policías y personal de lista de raya, subsidio para auxiliares de salud y comunidad fraterna, dotar de uniformes a toda la liga municipal, etc. Y sobre todo el documento obedece a las necesidades básicas de operatividad, sin embargo, se debe incrementar un 20% la recaudación, para que se pueda realizar una debida prestación de servicios públicos, cumplir con la clase trabajadora y responder a las expectativas del pueblo de Comala. - - - - -



8) En uso de la voz la **Regidora Norma Araceli Carrillo Ascencio**, señaló que se sabe que el área de Tesorería es una sumamente ocupada, sin embargo, se les debe de dar el voto de confianza ya que el presupuesto es resultado de un análisis previo, se debe tener en cuenta que a nivel federal ha sido un año muy complicado por todos los acomodos que se han venido dando, basta con decir que de 35 millones que se entregaban a las personas en el año 2018, en el 2019 se aumentó a 77 millones y va a tener un incremento el 2020 de 40% en pensión de adultos mayores y personas con discapacidad; hecho que repercute en que se envíen menos recursos al Ayuntamiento. Finalmente se debe considerar que las validaciones de obras si se debe acudir a la ciudad de México, por lo que se debe considerar que se tendrá la necesidad de acudir en repetidas ocasiones y eso generará gastos. - - - - -



9) En uso de la voz el **Regidor Urbano Carpio Rincón**, señaló que en la mesa de trabajo que se tuvo con la Tesorera se comentó que se deben redoblar esfuerzos por parte de todos para generar mayores ingresos, en ese sentido en lo personal desde la Presidencia de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, habrá iniciar con la campaña de regularizar el tema de hostales y hoteles. - - - - -



- - - - No habiendo más participaciones el **Ciudadano Secretario** sometió a consideración la propuesta antes señalada, misma que con fundamento en el artículo 99 fracción II del Reglamento que Rige el Funcionamiento de Sesiones de las Sesiones y Comisiones del Ayuntamiento de Comala, Colima, en votación nominal se obtuvo el siguiente resultado:- - - - -

"POR LA AFIRMATIVA:"

1) Esther Negrete Álvarez;

- 2) Jaime Ramos García;
- 3) Omar Edel González Montes;
- 4) Ramsés Eugenio Díaz Valencia;
- 5) Lucía Valencia Salazar;
- 6) Urbano Carpio Rincón;
- 7) María Guadalupe Ávila Ramírez;
- 8) Elba de la Vega Pascual; y
- 9) Norma Araceli Carrillo Ascencio.

"POR LA NEGATIVA:"

- - - - Posteriormente se procedió a recoger la votación del Presidente Municipal, José Donald Ricardo Zúñiga siendo esta por la afirmativa. - - - -

- - - - Por lo tanto el ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, realizó el cómputo de la votación, dando a conocer que el dictamen fue aprobado por **UNANIMIDAD** de los integrantes del H. Cabildo.-----

- - - - En el desahogo del **punto quinto** del orden del día la ciudadana **Regidora T.A. Lucía Valencia Salazar**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, da lectura al siguiente dictamen: -----

Siendo las 11:30 am horas del día 18 de Diciembre del 2019, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **CC. T. A. LUCÍA VALENCIA SALAZAR, C. JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA, C. ESTHER NEGRETE ÀLVAREZ, L. A. E. T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL** y **T.C.S, RAMSÉS EUGENIO DÍAZ VALENCIA-** Presidenta y Secretarios respectivamente, de la **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL** del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2018-2021, Nos reunimos para dictaminar lo relativo a la **Solicitud al Subsidio Extraordinario Para El Pago de Aguinaldo y Prima Vacacional para el Personal que labora en el Dif Municipal Comala por la Cantidad de \$266,072.00 (Doscientos Sesenta y Seis Mil Setenta y dos Pesos 00/100 MN) a la Institución Organismo Descentralizado del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia (DIF COMALA)**y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha solicitud fue enviada por el C. **José Fernando Tiburcio Jiménez** En calidad de Director del DIF Municipal, mediante oficio 290/2019, Con fecha 09 de Diciembre de este mismo año, dirigido al **C. JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA**, Presidente Municipal de Comala, turnado por el Secretario del H. Ayuntamiento Lic. Guillermo Ramos Ramírez, a esta Comisión Dictaminadora con número de solicitud 107/2019 con fecha 09 de Diciembre del 2019. Recibida en sala de Regidores el 18/2019.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud que se anexa por el peticionario, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, que estuvieron presentes en la sesión donde se analizó y discutió la solicitud antes mencionada determinan emitir por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

Handwritten signatures in blue ink on the right side of the page, including a large signature at the top, a signature with the letter 'F' below it, and several other signatures below that.

PRIMERO.- Por **UNANIMIDAD** los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan la **Solicitud de Subsidio Extraordinario Para El Pago de Aguinaldo y Prima Vacacional para el Personal que labora en el Dif Municipal Comala por la Cantidad de \$266,072.00 (Doscientos Sesenta y Seis Mil Setenta y dos Pesos 00/100MN) al Institución Organismo Descentralizado del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia (DIF COMALA)y,**

Enero de 2019, Este monto equivale a pago de Aguinaldo y Prima Vacacional, Haciendo referencia que por ningún motivo deberá adquirir deuda para este concepto debiendo ajustarse al presupuesto que se le asigne, además de verificar la solvencia económica.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo Municipal, a la **Secretario Lic. Guillermo Ramos Ramírez, C. C.P. Esther Castellanos Rodríguez,** Tesorera Municipal, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez,** pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD.** - - - - -

- - - -En el desahogo del **punto sexto** del orden día, la **Regidora Norma Araceli Carrillo Ascencio** en su carácter de Presidenta de la Comisión de Planeación y Desarrollo Social, realizó la lectura del siguiente dictamen: - - - -

H. CABILDO MUNICIPAL 2018-2021 COMISIÓN DE PLANEACION Y DESARROLLO SOCIAL

Siendo las 19:00horas del día 18 de Diciembre del 2019, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **LICDA. NORMA ARACELI CARRILLO ASCENCIO, C. JOSÉ DONALDO RICARDO ZÚÑIGA, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL,** Presidenta y Secretarios respectivamente, de la **COMISIÓN DE PLANEACION Y DESARROLLO SOCIAL** del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2018-2021.

Nos reunimos para dictaminar lo relativo a la **CUARTA MODIFICACION** al **PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2019** de las obras y acciones que ejecuta el H. Ayuntamiento de Comala.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha petición fue enviada por el **ARQ. RAMON CHAVEZ ARELLANO,** en su carácter de Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Comala, mediante oficio número DOPDU-525/2019 de fecha 12 de Diciembre del 2019, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición número de folio **109/2019** de fecha 16 de Diciembre de 2019 a la Sala de Regidores.

SEGUNDO.- La Comisión de Planeación y Desarrollo Social, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento que Rige el

Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de Planeación y Desarrollo Social, por lo que en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

CUARTO.- Por las consideraciones antes vertidas esta comisión dictaminadora estudia y analiza la **CUARTA MODIFICACION** de las obras y acciones que ejecuta el H. Ayuntamiento de Comala, donde se considera una **AMPLIACIÓN** y una **REDUCCIÓN** por la cantidad de **\$ 795,621.14 (SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS 14/100 M.N.)**, al PROGRAMA PRESUPUESTARIO recursos que provienen del **Fondo para la Infraestructura Social Municipal FISM 2019**.

En donde se considera con recursos del **FISM 2019** la **CREACIÓN DE LAS OBRAS** siguientes:

No.	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	MONTO
19-047	Construcción de muro de contención en calle Clavel entre calles Galeana y Atmosférica en la localidad de Suchitlán	Suchitlán	614,638.49
19-048	Construcción de muro de contención en calle Dalia entre calles Fresno y Orquídea en la localidad de Suchitlán	Suchitlán	180,982.65

Estas obras son necesarias con el fin de prevenir algún daño a viviendas sobre los márgenes de los arroyos y dar seguridad a los vecinos que viven cerca de los causes por la calle Clavel y Dalia por donde verterá el agua pluvial de los colectores que se realizan en la comunidad de Suchitlán.

QUINTO.- Una vez analizada, valorada, y discutida la solicitud en cuestión, por las consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Planeación y Desarrollo Social, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción IV, 117, 120, 125 fracción I, 131, 146 y 147 del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo, emitiendo para tales efectos el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Planeación y Desarrollo Social del H. Cabildo de Comala, Col., autorizan por **UNANIMIDAD** la **CUARTA MODIFICACION** al **PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2019** de las obras y acciones que ejecuta el H. Ayuntamiento de Comala, donde se considera una **AMPLIACIÓN** y **REDUCCIÓN** por la cantidad de **\$ 795,621.14 (SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS 14/100 M.N.)**, al PROGRAMA PRESUPUESTARIO recursos que provienen del **Fondo para la Infraestructura Social**

Municipal FISM 2019, según cuadro anexo de dicha modificación.

En donde se considera con recursos del **FISM 2019** la **CREACIÓN DE LAS OBRAS** siguientes:

No.	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	MONTO
19-047	Construcción de muro de contención en calle Clavel entre calles Galeana y Atmosférica en la localidad de Suchitlán	Suchitlán	614,638.49
19-048	Construcción de muro de contención en calle Dalia entre calles Fresno y Orquídea en la localidad de Suchitlán	Suchitlán	180,982.65

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el análisis, discusión, y en su caso aprobación o modificación del presente dictamen relativo a la **CUARTA MODIFICACION** al **PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2019.**

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **C. LIC. GUILLERMO RAMOS RAMÍREZ**, Secretario General del H. Ayuntamiento de Comala, al **C. ARQ. RAMON CHAVEZ ARELLANO**, Director de Obras Publicas y Desarrollo Urbano, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

- - - - Posteriormente el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Lic. Guillermo Ramos Ramírez**, pregunta a los integrantes del Cabildo si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; mismo que fue aprobado por **UNANIMIDAD.** - - - - -

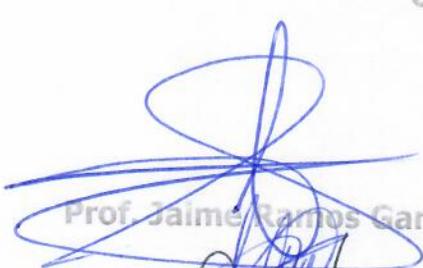
- - En el desahogo del **punto séptimo** del orden día y al no existir más asuntos que tratar, se procedió a la clausura de la cuarta sesión extraordinaria del segundo año de ejercicio constitucional por parte del **Ciudadano Presidente Municipal José Donald Ricardo Zúñiga**, siendo las 10:28 (diez horas con veintiocho minutos) del día diecinueve (19) de diciembre del 2019, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien de Comala, levantándose para constancia y efectos la presente acta, misma que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada por los que en ella intervinieron, **CONSTE.** - -


C. José Donald Ricardo Zúñiga
Presidente Municipal


Lic. Guillermo Ramos Ramírez
Secretario del Ayuntamiento


C. Esther Negrete Álvarez
Síndica

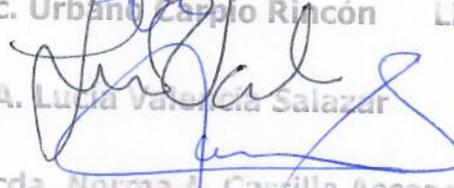
REGIDORES:

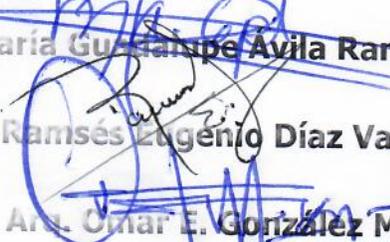

Prof. Jaime Ramos García

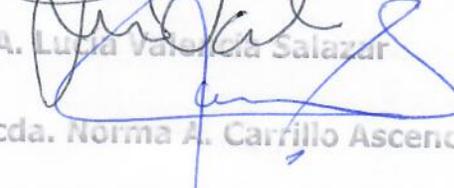

Licda. Elba de la Vega Pascual

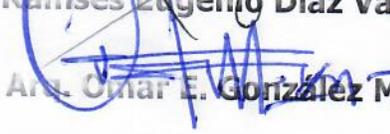

Lic. Urbano Cárpio Rincón


Licda. María Guadalupe Ávila Ramírez


T.A. Lucía Valencia Salazar


TCS. Ramsés Eugenio Díaz Valencia


Licda. Norma A. Carrillo Ascencio


M. Ana Cimar E. González Montes